

lunes 8 de julio de 2013

Las viviendas unifamiliares construidas en Antequera antes de 1963 ya no tendrán que realizar la Inspección Técnica de Edificación

La nueva ley establecerá la obligatoriedad sólo para las viviendas plurifamiliares (bloques de pisos), reportando así menos costes para propietarios únicos de un inmueble. El Ayuntamiento de Antequera ha participado activamente en los informes previos para que se produjeran estas modificaciones en la nueva ley, tratada en la sesión de la Comisión de Urbanismo y Vivienda de la Federación Española de Municipios a la que asistía la semana pasada el teniente de alcalde José Ramón Carmona.



El teniente de alcalde de Urbanismo, Obras y Desarrollo Industrial, José Ramón Carmona, estuvo presente la semana pasada en la celebración de la Comisión de Urbanismo y Vivienda de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) desarrollada en Madrid. Uno de los temas tratados en dicha reunión fueron los cambios que se introducen en la nueva ley respecto a la modificación de la Inspección Técnica de Edificaciones, por lo que el Ayuntamiento de Antequera va a retirar la ordenanza reguladora aprobada hace pocas fechas para adaptarla a la nueva ley deroga la obligación de realizar las ITE a las viviendas

anteriores a 1963. De esta manera, sólo tendrán que realizar el nuevo IEE (Informe de Evaluación de Edificios, que sustituye a la ITE) las viviendas plurifamiliares (bloques de pisos), mientras que todas las viviendas unifamiliares o aisladas ya no tendrán obligación de realizar esta inspección que evidentemente reportaba unos costes que son más llevaderos para los propietarios de viviendas plurifamiliares al compartirse los gastos entre varios vecinos.

Este artículo introduce importantes modificaciones respecto a la normativa en vigor, al establecer que el Informe de Evaluación de Edificios podrá exigirse a los propietarios de inmuebles ubicados en edificaciones con tipología residencial colectiva, con independencia de la población del municipio en el que se encuentre ubicado, mientras que el RD 8/2011, ahora en vigor, establece la obligatoriedad de realizar una inspección técnica de edificios destinados a uso residencial con una antigüedad superior a 50 años que estén ubicados en municipios con más de 25.000 habitantes.

El nuevo Informe de Evaluación obligará además a proporcionar información sobre la eficiencia energética de la edificación, así como sobre la accesibilidad a la misma, lo que obligará a adaptar las ordenanzas municipales existentes en relación con la Inspección Técnica de Edificios, muchas de las cuales han sido aprobadas muy recientemente, en cumplimiento del mencionado RD 8/2011.



Cabe recordar que el Ayuntamiento de Antequera ha participado activamente desde hace dos años en la Comisión de Urbanismo y Vivienda de la FEMP a través del teniente de alcalde José Ramón Carmona, colaborando en los distintos grupos técnicos que se han ido desarrollando para la aprobación por parte del Gobierno de la diversas leyes que se están aplicando referentes a Ley de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas que incluye, por ejemplo, la evaluación del estado de los edificios.